



AMÉRICA
RANGEL DIPUTADA CDMX



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CASOS DE EXCEPCIÓN PARA SESIONES DEL CONCEJO.

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CASOS DE EXCEPCIÓN PARA SESIONES DEL CONCEJO.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:



I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

El trabajo remoto ha emergido como una opción viable en el ámbito laboral contemporáneo, impulsado por avances tecnológicos y cambios en las dinámicas laborales.

La globalización y la digitalización han transformado las estructuras laborales tradicionales, permitiendo a muchas organizaciones implementar modalidades de trabajo más flexibles. Este fenómeno no solo ha impactado el sector privado, sino que también ha comenzado a influir en el sector público. A medida que nos adentramos en la era digital, la capacidad de realizar funciones gubernamentales desde ubicaciones diversas se vuelve un tema de interés. Por ello, es fundamental que los modelos de trabajo remoto se encuentren debidamente alineados a lo que establece la norma específica, en este caso, los Concejos de las Alcaldías.

II. Problemática:

Beneficios como el aumento de la productividad, la reducción de costos operativos y una mejor calidad de vida en los colaboradores son aspectos que se han documentado ampliamente. En este contexto, es relevante preguntarse cómo esas ventajas pueden ser aprovechadas específicamente por las Alcaldías de la Ciudad de México, quienes enfrentan constantes presiones para mejorar la eficiencia y la eficacia en su gestión. La literatura ofrece un amplio espectro de estrategias e implementaciones exitosas que pueden servir como modelos para un contexto tan particular como el de la gobernanza local.

Un aspecto esencial que no debe ser pasado por alto es el marco legal actual que regula las sesiones en línea de los Concejos de Alcaldías en México. La legislación vigente proporciona directrices sobre cómo deben llevarse a cabo las deliberaciones en entornos presenciales, pero también presenta limitaciones significativas como la falta de definición



acerca de los casos de fuerza mayor donde sea necesario establecer el trabajo remoto como posibilidad legal.

Entender los límites y posibilidades del marco jurídico es crucial para la implementación exitosa de estas nuevas formas de trabajo en el sector público.

El camino hacia la implementación del trabajo remoto en el ámbito gubernamental no está exento de desafíos. Uno de los objetivos de esta iniciativa es identificar los obstáculos que las Alcaldías podrían enfrentar al adoptar estas modalidades de trabajo y proponer formas en las cuales estos retos podrían transformarse en oportunidades. Las resistencias culturales, la falta de capacitación en el uso de tecnologías digitales y el temor al control y la supervisión son solo algunos de los factores que pueden complicar la transición hacia el trabajo remoto. A través de la exploración de estos desafíos, se espera elaborar soluciones prácticas que puedan aplicarse para facilitar la adaptación y promover una transformación progresiva en la cultura organizacional de las entidades gubernamentales.

III. Argumentos que la sustentan.

En un mundo cada vez más interconectado y digital, es imperativo comprender cómo estos cambios han influido en la organización y ejecución de las tareas dentro de las instituciones públicas.

El trabajo remoto no solo implica una modificación en los métodos de trabajo, sino que también implica un replanteamiento de las estructuras organizativas, la cultura laboral y las relaciones interpersonales al interior de las Alcaldías en el caso de la Ciudad de México.

A lo largo de las últimas décadas, el trabajo remoto ha dejado de concebirse como una medida excepcional para consolidarse como una modalidad funcional dentro de los esquemas contemporáneos de organización laboral y convertirse en una práctica común y, en muchos casos, necesaria. Este fenómeno estuvo impulsado por diversas



tendencias, como los avances tecnológicos, la expansión del acceso a Internet y, sobre todo, eventos inesperados que han condicionado de manera abrupta nuestras formas de trabajar, como la pandemia de COVID-19. Estos hitos son fundamentales para entender las dinámicas actuales del trabajo público en las Alcaldías de la Ciudad de México.

Uno de los primeros hitos históricos que merecen atención es la introducción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sector público. El acercamiento a estas herramientas permitió una mayor flexibilidad en el trabajo y una apertura hacia nuevas formas de gestión. La digitalización ha facilitado la implementación de plataformas digitales que permiten el acceso remoto a información y servicios, así como la comunicación efectiva entre los funcionarios y la ciudadanía. Sin embargo, la adopción de estas tecnologías no ha sido uniforme, lo que ha dado lugar a disparidades sobre cómo se percibe y se implementa el trabajo remoto en diversas Alcaldías.

Además de los avances tecnológicos, es crucial analizar qué factores socioeconómicos han impulsado el crecimiento del trabajo remoto en el contexto gubernamental contemporáneo.

La necesidad de optimizar recursos y mejorar la eficiencia operativa ha llevado a muchas Alcaldías a explorar el trabajo remoto como una solución para reducir costos y aumentar la productividad. En este sentido, resulta relevante cuestionar cómo se ha transformado la cultura organizacional en torno a este modelo de trabajo. La resistencia al cambio, las percepciones relacionadas con la productividad y la confianza en el trabajo a distancia son aspectos centrales de esta transformación.

El modelo conceptual del trabajo remoto en el ámbito gubernamental también merece un análisis exhaustivo. ¿Cómo se puede comunicar la viabilidad del trabajo remoto en la gobernanza local? Esta cuestión se relaciona con la forma en la que se establecen las normativas y se gestionan las expectativas tanto de los trabajadores como de la ciudadanía. Un modelo sólido serviría no solo para legitimar el trabajo remoto como opción válida, sino también para garantizar que las Alcaldías sigan siendo instituciones efectivas en la entrega de servicios.



Un entorno laboral que fomente la colaboración, el aprendizaje continuo y la apertura al cambio es fundamental para que la implementación del trabajo remoto sea exitosa.

Por el contrario, una cultura organizacional rígida y centrada en el control puede obstaculizar el aprovechamiento de las ventajas que esta modalidad de trabajo puede ofrecer.

Una interrogante clave es cómo medir los efectos del trabajo remoto sobre la eficiencia y efectividad en las deliberaciones y procesos en las Alcaldías. Esto no solo implica la recolección de datos cuantitativos, sino también la evaluación cualitativa de las experiencias de quienes trabajan a distancia. La medición de resultados permitirá ir más allá de una simple justificación del trabajo remoto y contribuirá a una comprensión más profunda de su impacto en la gobernanza local.

Por último, no se puede ignorar la relevancia del marco legislativo actual en relación con el trabajo remoto. Las limitaciones que se presenten en dicho marco pueden ser un impedimento para la implementación efectiva de esta modalidad de trabajo en las Alcaldías.

En las últimas décadas, el trabajo remoto ha evolucionado de una práctica marginal a una nueva norma en muchos sectores profesionales.

El trabajo remoto no solo ha redefinido la manera en que los empleados interactúan con sus tareas y colegas, sino que también ha presentado una serie de ventajas que merecen ser analizadas en profundidad. Los beneficios documentados en términos de productividad, reducción de costos operativos y mejoras en la calidad de vida de los funcionarios públicos destacan la importancia de esta modalidad laboral en el contexto contemporáneo.

Uno de los aspectos más discutidos acerca del trabajo remoto es su impacto en la productividad. Numerosos estudios han demostrado que los empleados que trabajan desde casa presentan niveles elevados de eficacia, en comparación con los que se encuentran en un entorno de oficina tradicional. Esto se puede atribuir a diversos factores, tales como la eliminación de distracciones comunes en espacios de trabajo



compartidos, la flexibilidad en la gestión del tiempo y la posibilidad de personalizar el entorno de trabajo.

En las Alcaldías de la Ciudad de México, donde el tráfico y la contaminación son desafíos diarios, trasladar a los funcionarios al trabajo remoto puede traducirse en una mejora en la eficiencia operativa, además de un aumento en la satisfacción laboral.

Además, las Alcaldías pueden beneficiarse de la reducción de costos operativos que el trabajo remoto implica. Desde la disminución de gastos en infraestructura hasta la reducción de costos asociados con el funcionamiento diario de las oficinas, la transición a un modelo remoto puede liberar recursos significativos que pueden ser redirigidos a proyectos prioritarios. Este enfoque no solo contribuye a la optimización de los gastos públicos, sino que también permite gestionar de manera más eficiente los recursos del gobierno, un aspecto crítico en un contexto de limitaciones presupuestarias.

La mejora en la calidad de vida de los funcionarios públicos es otro beneficio clave del trabajo remoto. La capacidad de trabajar desde casa puede brindar a los empleados una mayor flexibilidad, permitiéndoles equilibrar las responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En la Ciudad de México, donde la vida cotidiana puede ser sumamente estresante debido al ajetreo urbano, esta flexibilidad puede tener un impacto positivo en la salud mental y el bienestar general de los empleados. Las Alcaldías que implementan políticas de trabajo remoto deben enfocarse en crear estructuras que apoyen esta modalidad laboral, garantizando que los funcionarios tengan acceso a las herramientas y recursos necesarios para desempeñarse eficientemente en sus funciones.

A medida que se analizan estos beneficios, es importante considerar cómo pueden ser implementados de manera efectiva en el contexto de las Alcaldías. Existen diversas estrategias que han surgido en la literatura sobre el trabajo remoto que pueden servir de guía. Por ejemplo, el establecimiento de objetivos claros y medibles, junto con prácticas efectivas de comunicación, son esenciales para mantener la cohesión del equipo y asegurar que los proyectos continúen avanzando. Asimismo, la adopción de tecnología adecuada para facilitar el trabajo colaborativo es fundamental: plataformas de gestión de



tareas y reuniones virtuales son herramientas que pueden potenciar la efectividad del trabajo a distancia.

La medición y evaluación del impacto del trabajo remoto en el desempeño y efectividad de las Alcaldías es un tema que merece una cuidadosa atención. Las métricas de rendimiento, la tasa de satisfacción de los empleados y la evaluación de resultados en proyectos específicos son indicadores clave a considerar. El establecimiento de un sistema de retroalimentación continua puede ser crucial para ajustar las políticas del trabajo remoto, garantizando que estas se alineen con las necesidades y expectativas tanto de los empleados como de la institución.

Además de los beneficios directos mencionados, el trabajo remoto también ofrece la posibilidad de aprender de experiencias anteriores en otros contextos gubernamentales. Países que tienen una mayor experiencia en la implementación de políticas de trabajo remoto pueden ofrecer ejemplos valiosos que sirvan de modelo para las Alcaldías de la Ciudad de México. El intercambio de mejores prácticas y la adaptación de estrategias exitosas a la realidad local es esencial para maximizar el potencial del trabajo a distancia en el gobierno.

En el contexto actual, la globalización y los avances tecnológicos han transformado la manera en que las instituciones gubernamentales llevan a cabo sus actividades, abriendo la puerta a modalidades de trabajo que antes no eran consideradas. En México, las deliberaciones remotas de los Concejos en las Alcaldías de la Ciudad de México han ganado relevancia, especialmente a la luz de la pandemia de COVID-19, que obligó a repensar la estructura de participación ciudadana y el funcionamiento del gobierno local.

El primer aspecto que se abordará es la legislación actual que regula las sesiones remotas en los Concejos de las Alcaldías en México. A través de la investigación de diversas leyes, se espera no solo delinear el panorama normativo actual, sino también destacar los puntos de contacto y las discrepancias que existen entre diferentes niveles de gobernanza. Si bien existe legislación que establece criterios específicos que deben cumplirse para validar las decisiones tomadas a través de medios digitales, los Concejos de las Alcaldías se han quedado cortos en este aspecto.



La articulación de un marco normativo que garantice la legitimidad de las decisiones tomadas en entornos digitales es, sin duda, uno de los retos más significativos que enfrentan las administraciones públicas en México. Para que las deliberaciones remotas sean válidas y legítimas, es necesario que el marco legal contemple no solo procedimientos claros, sino también un enfoque proactivo hacia la inclusión y la participación ciudadana.

Este enfoque estará alineado con principios democráticos fundamentales que deben ser la base de toda acción gubernamental.

Uno de los principales retos que enfrentan las Alcaldías es la resistencia cultural a este nuevo esquema de trabajo. Muchas instituciones del gobierno han operado bajo un paradigma tradicional que valora la presencia física en la oficina como un indicador de productividad y compromiso. Esta mentalidad puede ser un obstáculo importante para implementar estrategias de trabajo remoto efectivas. El cambio hacia la virtualidad requiere no solo la implementación de tecnología adecuada, sino también un cambio en la percepción de lo que significa ser eficiente y responsable en el trabajo. Para superar estas barreras, es crucial fomentar una cultura que apoye la flexibilidad y la confianza en los empleados, permitiendo que el trabajo remoto se integre de manera efectiva en la rutina laboral.

Además de la resistencia cultural, la capacitación de los funcionarios es otro aspecto crítico que debe ser considerado. La transición hacia el trabajo remoto exige habilidades que muchos empleados pueden no haber desarrollado previamente, como la competencia digital y la gestión del tiempo. Programas de capacitación bien estructurados son esenciales para equipar a los funcionarios con las herramientas necesarias para desempeñarse en un entorno virtual. Esto no solo aumenta la eficiencia, sino que también mejora la moral de los empleados. La inversión en capacitación puede ser vista como una oportunidad para modernizar el servicio público, transformando a los funcionarios en agentes más versátiles y competitivos en el ámbito laboral contemporáneo.



Otro factor determinante que se busca solventar con la presente iniciativa es la adaptación legal a esta nueva realidad. La legislación actual puede no estar diseñada para acomodar las necesidades del trabajo remoto, lo que puede crear complicaciones tanto para empleados como para empleadores. Es crucial identificar qué modificaciones legislativas son necesarias para facilitar la implementación del trabajo remoto en las Alcaldías.

La transformación digital en el sector público es un fenómeno que invita a repensar la forma en que se llevan a cabo estas reuniones, asegurando que sean efectivas, transparentes y accesibles para los ciudadanos.

El primer aspecto a considerar es la identificación de las mejores prácticas para la implementación de sesiones remotas. La experiencia reciente sugiere que la adaptación a plataformas digitales debe ser precedida de un análisis exhaustivo sobre su funcionalidad y aceptación por parte de los miembros del Concejo. Algunos modelos exitosos en otras partes del mundo podrían ser tomados como referencia, incluyendo la posibilidad de utilizar herramientas que integren comunicación audiovisual y chat en tiempo real, facilitando así una interacción fluida entre los concejales y los ciudadanos. Además, el diseño de estos procesos debe estar alineado con los tiempos establecidos para aplicar la Ley de Transparencia, garantizando que se respeten los plazos de aviso y difusión de las sesiones.

La tecnología juega un papel fundamental en la efectividad de las deliberaciones remotas. Es esencial que se implementen sistemas técnicos confiables y seguros que minimicen el riesgo de interrupciones y vulnerabilidades. Plataformas como Zoom, Microsoft Teams y otras herramientas de colaboración en línea han demostrado su eficacia, pero es crucial considerar la capacitación técnica del personal y los concejales para garantizar que todos puedan utilizarlas con confianza. La interconexión entre los diferentes sistemas de información y la seguridad cibernética deben ser prioridad, ya que cualquier falla podría comprometer la integridad de las deliberaciones y, por ende, la confianza del público.



Un tercer elemento relevante es el establecimiento de protocolos claros que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en las sesiones remotas. Esto implica la creación de un marco normativo que regule cómo se llevarán a cabo estas sesiones, incluyendo la forma de registrar y divulgar los acuerdos alcanzados. La cuenta pública debe seguir siendo una práctica obligatoria, donde los ciudadanos puedan revisar las actas y los análisis de las decisiones tomadas durante las sesiones. La transparencia no solo fomenta la confianza pública, sino que también asegura que las decisiones se tomen con el respaldo y la participación de la ciudadanía.

La viabilidad legal de las sesiones remotas es crucial. Por ello, la presente iniciativa propone una adecuación a la normatividad para contemplar las deliberaciones en línea. La necesidad de modificar la Ley Orgánica de Alcaldías es esencial pues de esta manera se respaldará la validez de las decisiones tomadas en sesiones virtuales.

Estas modificaciones sin duda mejorarán la eficiencia de los procesos de toma de decisiones en los Concejos. Estas experiencias pueden servir de modelo para adaptar estrategias en otras latitudes que tengan en cuenta las particularidades culturales y administrativas como las de la Ciudad de México.

IV. Fundamento legal de la Iniciativa.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

VI. Ordenamientos a modificar.

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

VII. Texto normativo propuesto.

Derivado de lo anterior, se apone a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta de modificación al ordenamiento referido como se explica a continuación:

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México	
Texto vigente	Texto normativo propuesto
<p>Artículo 88. Se podrá citar a sesiones de Consejo por solicitud que haga la Alcaldesa o el Alcalde o por solicitud de la mayoría absoluta de los Concejales.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las sesiones únicamente se podrán suspender cuando se altere gravemente el desarrollo de las mismas;</p> <p>Los Concejos celebrarán sus sesiones en el recinto oficial destinado para tal efecto,</p>	<p>Artículo 88. Se podrá citar a sesiones de Consejo por solicitud que haga la Alcaldesa o el Alcalde o por solicitud de la mayoría absoluta de las y los Concejales.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las sesiones únicamente se podrán suspender cuando se altere gravemente el desarrollo de las mismas, debiendo ser reanudadas de manera inmediata en cuanto la situación que generó la suspensión quede sin efectos.</p> <p>Los Concejos celebrarán sus sesiones, como regla general, en el recinto oficial destinado para tal efecto, debiendo contar</p>



<p>debiendo contar con instalaciones para el público;</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>con instalaciones para el público y garantizando en todo momento la seguridad e integridad de las y los asistentes, así como el acceso efectivo a la silla ciudadana en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México.</p> <p>...</p> <p>En caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite o restrinja de manera grave la celebración de sesiones presenciales, debidamente acreditado mediante declaratoria emitida por autoridad competente del ámbito federal o local, los Concejos podrán sesionar por medios remotos o virtuales.</p> <p>Las sesiones que se celebren por medios remotos tendrán el mismo valor jurídico que las presenciales y deberán observar las mismas reglas de integración, quórum, deliberación y votación previstas en esta Ley, garantizando en todo momento la publicidad, transparencia y participación ciudadana. Para tal efecto, las sesiones deberán transmitirse en tiempo real, registrarse íntegramente en audio y video, y generarse las actas y versiones estenográficas correspondientes para su publicación en los medios oficiales de la Alcaldía.</p> <p>Los reglamentos internos de los Concejos y demás disposiciones</p>
---	--



	<p>aplicables establecerán los mecanismos tecnológicos y procedimientos específicos para la identificación de las y los Concejales, comprobación de quórum, emisión y registro de los votos, así como para atender las eventualidades técnicas que pudieran interrumpir la sesión remota.</p>
--	--

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los párrafos primero, cuarto y quinto y se adiciona los párrafos séptimo, octavo y noveno al Artículo 88 de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 88. Se podrá citar a sesiones de Concejo por solicitud que haga la Alcaldesa o el Alcalde o por solicitud de la mayoría absoluta **de las y los Concejales.**

.

...

...



Las sesiones únicamente se podrán suspender cuando se altere gravemente el desarrollo de las mismas, **debiendo ser reanudadas de manera inmediata en cuanto la situación que generó la suspensión quede sin efectos.**

Los Concejos celebrarán sus sesiones, **como regla general**, en el recinto oficial destinado para tal efecto, debiendo contar con instalaciones para el público **y garantizando en todo momento la seguridad e integridad de las y los asistentes, así como el acceso efectivo a la silla ciudadana en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México.**

...

En caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite o restrinja de manera grave la celebración de sesiones presenciales, debidamente acreditado mediante declaratoria emitida por autoridad competente del ámbito federal o local, los Concejos podrán sesionar por medios remotos o virtuales.

Las sesiones que se celebren por medios remotos tendrán el mismo valor jurídico que las presenciales y deberán observar las mismas reglas de integración, quórum, deliberación y votación previstas en esta Ley, garantizando en todo momento la publicidad, transparencia y participación ciudadana. Para tal efecto, las sesiones deberán transmitirse en tiempo real, registrarse íntegramente en audio y video, y generarse las actas y versiones estenográficas correspondientes para su publicación en los medios oficiales de la Alcaldía.

Los reglamentos internos de los Concejos y demás disposiciones aplicables establecerán los mecanismos tecnológicos y procedimientos específicos para la identificación de las y los Concejales, comprobación de quórum, emisión y registro de los votos, así como para atender las eventualidades técnicas que pudieran interrumpir la sesión remota.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Alcaldías deberán adecuar sus reglamentos internos y demás disposiciones administrativas a fin de regular la celebración de sesiones remotas de los Concejos en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y máxima protección de datos personales.

CUARTO. En tanto se expiden los lineamientos a que se refiere el artículo transitorio anterior, las sesiones remotas de los Concejos solo podrán celebrarse cuando exista declaratoria de emergencia emitida por autoridad competente del ámbito federal o local que imposibilite la reunión presencial en el recinto oficial.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de marzo del 2026

SUSCRIBE

A handwritten signature in black ink that reads "América A. Rangel Lorenzana".

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana
Congreso de la Ciudad de México

Certificado de firma

19/03/2026 12:47

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69BC443F1C14AE6B2B13340E

Nombre y extensión: IRL SESIONES FORTUITAS CONCEJALES.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

9ce429ed8c1416c6ebdeb6b3f9b3744c595346e2e380d5695cff5a0a23a94cec

Huella digital del contenido del documento firmado:

93bbe1adea4abaea89be8e68d932acf339b197da1eace8dcfee4e775153d807e

Nombre: América Alejandra Rangel Lorenzana.

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: america.rangel@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:a:f229:b4cf:bdde:712c:6bee

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/03/2026 12:45

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

19/03/2026 18:47:47 UTC (19/03/2026 12:47:47 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

7faf28d5-b299-4651-bb5b-436e5f220d5c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

93bbe1adea4abaea89be8e68d932acf339b197da1eace8dcfee4e775153d807e

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. América A. Rangel Lorenzana

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69BC44CCCC36DD584E6AEE69

Enviado: 19/03/2026

Derecho

IP: 2806:107e:a:f229:b4cf:bdde:712c:6bee

12:47:12

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 19/03/2026

Correo:

america.rangel@congresocdmx.gob.mx

12:47:31

Teléfono:

Visto: 19/03/2026 12:47:41

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Confirmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

América A. Rangel Lorenzana

19/03/2026 12:47:41.268

Firmado:

19/03/2026 12:47:41.269

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/7faf28d5-b299-4651-bb5b-436e5f220d5c>

